RESOLUCIÓN SDCU N° 838 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA SEDECO" ID Nº 397317. ----------

Asunción, 17 de junio de 2021

VISTO: El Expediente SEDECO N° 92/2021; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota SDCU/DAF/UOC Nº 49/2021, se comunica el inicio del procedimiento para la Contratación Directa Nº 03/2021 *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA SEDECO" - ID Nº 397.317.* ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum DAF Nº 123/2021, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 03/2021 *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA SEDECO" - ID Nº 397.317.* ----------

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas. ----------

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el día 11 de junio de 2021. -----

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación Nº 03, de fecha 16 de abril de 2021, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión. ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 397.317. -----

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*". ---------

1

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. -------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR**, el LLAMADO a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA SEDECO" ID Nº 397317*, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM 1 (IVA INCLUIDO)	ITEM 2 (IVA INCLUIDO)
M&C de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC N° 3007180-1	G. 10.500.000.- (Guaraníes Diez Millones, Quinientos Mil)	G. 1.531.400.- (Guaraníes Un Millón, Quinientos Treinta y Un Mil, Cuatrocientos)

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 1º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaria para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario

MARÍA LORENA BARRERA GAÑISÁ
Secretaria General